

AÑO 2013.

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EN EL CONCURSO PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA REPOSTERÍA DE LA PISCINA MUNICIPAL.

PRIMERA.- Es objeto del presente Concurso el Arrendamiento de la Repostería de la Piscina Municipal, propiedad de este Ayuntamiento.

SEGUNDA.- El plazo de duración del Contrato será desde el día de la firma del contrato hasta el día 31 de agosto del año en curso.

El horario máximo de apertura del local será de 9 a 24 horas, y como mínimo de 11 a 20 horas.

En ningún caso se podrán organizar “fiestas”, verbenas o disco móviles en el recinto de la piscina municipal.

Así mismo el ser adjudicatario de este concurso **Si le da derecho a instalar una barra**, fuera del recinto de la Piscina **el día de la juventud** que se celebra en los alrededores de la piscina, siempre y cuando obtenga todos los permisos y licencias para instalar una barra en la calle. Esa noche los servicios y aseos de la piscina estarán abiertos siendo por cuenta del arrendatario su limpieza.

TERCERA.- Podrán participar en este concurso las personas mayores de edad, y que reúnan las condiciones Jurídicas necesarias para contratar. En las proposiciones u ofertas podrán explicar los participantes la forma de organizar el servicio que se arrienda, y la experiencia que puedan acreditar en relación con la actividad que deben ejercer, todo ello deberá acreditarse de la forma más fehaciente posible. **La adjudicación recaerá en el oferente, que, en conjunto haga la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, y sin perjuicio del derecho de este Ayuntamiento a declarar desierto el concurso.**

CUARTA.- El tipo de licitación del concurso será de **1.700,00 €. AL ALZA.**

El adjudicatario deberá presentar aval bancario por el importe total de la adjudicación y tiempo indefinido, antes de la firma del contrato y de la entrega de las llaves. Sino se quiere presentar aval se puede pagar el total de la licitación antes de la firma del contrato y de la entrega de las llaves.

QUINTA.- Al formalizar el Contrato cuyo acto tendrá lugar en el plazo más breve posible a partir de la apertura de plicas, se firmará también un inventario de los Enseres propios del Bar, debiendo devolverlos en el estado en que se encuentren en el momento de su recepción sin más deterioro que el producido por el desgaste natural o transcurso del tiempo. Todos aquellos que faltasen o se encuentren inhábiles para el servicio, serán por cuenta del Arrendatario. El Adjudicatario a de cuidar de la conservación, no solamente del inmueble, sino también de todos los útiles y enseres que se le entreguen. El Ayuntamiento no comprará ningún electrodoméstico, ni vajilla, ni ningún otro elemento para la repostería de la piscina, el arrendatario es consciente de este hecho y de que cualquier cosa que falte lo debe poner él.

SEXTA.- El Arrendatario estará obligado a disponer en todo momento de las bebidas y aperitivos necesarios para un buen servicio al público, así como **a guardar completa dedicación a la limpieza e higiene de su establecimiento, de conformidad con lo establecido con la administración sanitaria, tanto del Bar como de los servicios y aseos públicos**, pudiendo ser sancionado en la cuantía legalmente establecida cuando se produzcan quejas por mal servicio o falta de higiene. Igualmente **estará obligado a suscribir un seguro de responsabilidad civil** que cubra los riesgos de la actividad durante el periodo de duración del contrato. Deberá acreditarse este extremo en el momento de formalizar el contrato de arrendamiento, pudiendo ser la no presentación del mismo, causa de revocación de la adjudicación. Queda prohibida la utilización de vasos y envases de vidrio para el servicio a los clientes en el césped de la piscina, debiendo ser de plástico ó similar. Así mismo **deberá poseer y presentar** en el plazo de 15 días desde la adjudicación y siempre **antes de la firma del contrato** y la entrega de las llaves, **el carnet de manipulador de alimentos**, **sin este requisito no se firmará el contrato ni se entregaran las llaves, quedando la adjudicación anulada.**

SEPTIMA.- El arrendador, a la firma del contrato entregará modelo del Programa de autocontrol (APPCC), según establecido en el Decreto 22/2006 de 7 de marzo de 2006, sobre establecimiento de comidas preparadas de la Conserjería de Sanidad, siendo por cuenta del arrendatario su realización.

El arrendatario queda obligado a la presentación e implantación de dicho programa de autocontrol, tal y como se detalla en el apartado C del Anexo I del Decreto 22/06, quedando el arrendador libre de toda responsabilidad y sanción por la falta de cumplimiento del mencionado Decreto. **No podrán instalarse barbacoas o similares por estar prohibido e ir en contra del decreto sanitario antes citado y demás normas alimentarias.**

OCTAVA.- Los pagos de la adjudicación resultante se efectuarán en DOS plazos: La primera parte durante la primera quincena de Julio, y la segunda en la primera quincena de Agosto.

NOVENA.- El adjudicatario estará obligado a conservar los vestuarios, servicios, bar y la parte que le afecta, en buenas condiciones, encargándose el adjudicatario de su limpieza y decoro. En el caso de que no efectuase las reparaciones necesarias tanto en el lugar que ocupa el Bar como en enseres que se le entregan, lo haría el Ayuntamiento con cargo a la fianza y en tal caso deberá ser repuesta la parte de la misma que haya sido utilizada a tan fin. Así mismo deberá entregar las llaves en este Ayuntamiento, a la semana siguiente de la finalización del contrato, debiendo dejar el local en perfecto estado de limpieza e higiene.

DECIMA.- El Arrendatario estará obligado a cumplir las disposiciones de carácter fiscal, social, gubernativo y en general todas las disposiciones legales que le afecten. También deberá estar al corriente del pago de cuantas deudas puedan tener tanto con la seguridad social como con la hacienda pública antes de tomar parte en este concurso. El adjudicatario se compromete a tener una lista de precios de los artículos de consumo más usuales, cuyos precios deberán estar en consonancia con los normales que rigen en esta localidad.

UNDECIMA.- Serán de cuenta del mismo todos los gastos de anuncio del concurso, Impuestos, y en general toda clase de gastos que lleve consigo el Concurso y la formalización del Contrato de Arrendamiento.

DUODECIMA.- El Arrendatario deberá pagar al Ayuntamiento antes de la firma del contrato **TRESCIENTOS EUROS (300,00 €.)**, en concepto de luz eléctrica y agua que consumirá durante el tiempo de Arrendamiento a que se refiere este Pliego de Condiciones.

DECIMOTERCERA.- El adjudicatario contrae la obligación de renunciar al fuero de su Juez o domicilio, pues todos los litigios que puedan derivarse del Contrato estarán sometidos a los Tribunales con Jurisdicción en Mahora.

DECIMOCUARTA.- En el caso de quedar desierto, se abrirá de nuevo el plazo para la presentación de proposiciones.

DECIMOQUINTA.- Las proposiciones redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en el Secretaría Municipal durante las horas normales de oficina, en cuyas dependencias también podrá examinarse el presente Pliego de Condiciones, **hasta las 13 horas del día 17 de Junio de 2013.**

Irán acompañadas de una Declaración Jurada a que hace referencia el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en el sentido de que no les afecten ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad señaladas en el Artículo 4 y 5 de dicho Reglamento.

DECIMOSEXTA.- La apertura de Plicas, tendrá lugar a las 13,10 horas del día 17 de Junio de 2013, en la Casa Consistorial de Mahora. El servicio será adjudicado con carácter definitivo por el SR. ALCALDE del Ayuntamiento de Mahora, en cuyo seno se formará una Comisión integrada por las siguientes personas:

-PRESIDENTE: -D. Antonio Martínez Gómez, o persona en quien delegue.

Vocales: -D^a Encarnación Agustín Tébar.

-D. José Antonio Jiménez Mateo.

Secretario: -D^a Encarnación Navalón Pérez

DECIMOSEPTIMA.- Se contempla la posibilidad de imponer las correspondientes sanciones, y la posible declaración de caducidad en la forma regulada por abandono del servicio, desatenciones con el público, etc. previa instrucción de expediente con arreglo a las normas legalmente vigentes.

DECIMOCTAVA.- El Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar cualquier actividad cultural y deportiva fuera y dentro de este recinto, sin contraprestación alguna. Así mismo el ser adjudicatario de este concurso, no le da derecho a instalar ninguna barra, fuera del recinto de la Piscina el día de la juventud o cualquier otro día.

DECIMONOVENA.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de utilizar el recinto de la Piscina durante la duración del contrato, para realizar las actividades que estime oportuno.

VIGESIMA.- En todo lo no previsto en el presente Pliego de Condiciones, será de aplicación la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y normas concordantes.

Mahora, a 07 de Junio de 2013.

MODELO DE PROPOSICION.

D./D^a _____ en
nombre propio o (en representación de

_____), con
D.N.I. número _____, vecino de _____ con
domicilio en la calle _____ núm. _____, enterado
del Pliego de Condiciones del Concurso para el Arrendamiento de la Repostería de
la **Piscina Municipal de Mahora**, que acepta íntegramente, se compromete a tomar
parte en dicho concurso en calidad de arrendatario por el
precio de _____ en número.

(_____
_____ en letra.)

Declaro y Juro que no afecta ninguna causa de incapacidad ni incompatibilidad de los
arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Mahora, _____ de _____ de 201__.
(Firma)